

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES**



CUT N° 6248 -2018

**Resolución Directoral N° 0177/2018-MINAGRI- DVIAR-PEBPT-DE**

Tumbes,

**13 NOV. 2018**

**VISTO:**

Informe N° 59/2018-MINAGRI-PEBPT-OA-CONTA del 03 de Octubre del 2018,  
Informe N° 074/2018-MINAGRI-PEBPT-OA del 04 de Octubre del 2018, y;

**Considerando:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Informe N° 59/2018-MINAGRI-PEBPT-OA-CONTA del 03 de Octubre del 2018, el Responsable del Grupo Funcional de Contabilidad del PEBPT, solicita al Director (e) de Administración del PEBPT, la conformación de las comisiones de inventarios anuales 2018 del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, alcanzado las propuestas para las distintas comisiones para i) Comisión de Inventario para Almacén, ii) Comisión de Inventario de Muebles Maquinaria y Equipo, iii) Comisión de Inventario de Infraestructura Pública, iv) Comisión de Inventario de las Construcciones de estructuras y la v) Comisión de Inventario de Bienes Agropecuarios; conforme se indica en su informe de la referencia;

Que, el **Artículo 1 de la Ley N° 29151.- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, establece que: La presente Ley establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización. Asimismo que las normas contenidas en la presente Ley, normas reglamentarias y aquellas que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con las competencias y autonomías atribuidas por la Constitución Política del Perú y las leyes correspondientes; asimismo, para las personas naturales o jurídicas que ejerzan algún derecho sobre bienes estatales [ **Artículo 2 de la Ley N° 29151**];

Que, el **Artículo 3 de la Ley N° 29151.- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, establece que, para los efectos de esta Ley, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan;

Que, el **Artículo 10 del DECRETO SUPREMO N° 007-2008-VIVIENDA:- Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, establece que: Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades k.4) Realizar Inventarios Anuales;

Que, el **Artículo 121 del DECRETO SUPREMO N° 007-2008-VIVIENDA:- Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**; establece que: El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada

**CERTIFICO: que la presente Copia  
Fotostática es exactamente Igual  
al Documento Original que no  
tenido a la vista.**

*Alau* **13 NOV 2018**



## Resolución Directoral N° 0177/2018-MINAGRI- DVIAR-PEBPT-DE

fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación.

Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable."

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 239-2018-MINAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 02 de junio del 2018 y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a las COMISIONES DE INVENTARIOS DEL

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES 2018, quedando integrado por los siguientes Servidores Civiles:

#### MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 2018:

|                                         |            |
|-----------------------------------------|------------|
| CPC. Wuilmer López López                | Presidente |
| Ing. Katherine Rosemarie Véliz Cisneros | Integrante |
| Ing. Waldir Abel Pérez Cuba             | Integrante |

#### MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO DE LAS CONSTRUCCIONES DE ESTRUCTURAS 2018:

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| Ing. Julio Cesar Fernández Dejo    | Presidente |
| Ing. Nayla Saldarriaga Zapata      | Integrante |
| Ing. Carl Fernando Temoche Benites | Integrante |

#### MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO DE MUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO 2018:

|                                       |             |
|---------------------------------------|-------------|
| CPC. Paola Elizabeth Gallardo Zapata  | Presidenta  |
| Bach. Luis Martín Pérez Lozada        | Integrante  |
| Bach. Christian Julian Merino Marchan | Integrante  |
| Lic. Adm. Carlos Arturo Ruiz Ventura  | Facilitador |
| Sr. Marlon William Herrera Reyes      | Facilitador |

#### MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO DE ALMACEN 2018:

|                                         |            |
|-----------------------------------------|------------|
| CPC. Yanet Olguita Comejo Hidalgo       | Presidenta |
| Ing. Lucio Smith Delgado Alemán         | Integrante |
| Tec. Leonel Gastbyn Jair Boyer Carrillo | Integrante |

#### MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES AGROPECUARIOS 2018:

|                                                 |            |
|-------------------------------------------------|------------|
| Ing. Luis Nolberto Armanza Palacios             | Presidente |
| Ing. Lourdes del Pilar Saldarriaga Iparraguirre | Integrante |
| Sr. Santos Rufino Timana                        | Integrante |

CERTIFICO: que la presente Copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista.

13 NOV 2018



## Resolución Directoral N° 01/77/2018-MINAGRI- DVIAR-PEBPT-DE

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Conmínesele a que cumplan con responsabilidad y eficiencia las funciones encomendadas de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta elaboración del inventario de los bienes de la entidad, y (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante el proceso de inventario; todo esto teniendo en cuenta la Ley N° 29151.- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento.- DECRETO SUPREMO N° 007-2008-VIVIENDA, y los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores civiles designados en el Artículo Primero de la presente resolución, Dirección de Infraestructura y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, al Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; Superintendencia de Bienes Estatales; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing. Manuel Trinidad Leiva Castillo  
DIRECTOR EJECUTIVO

CERTIFICO que la presente Copia  
Fotostática es exactamente igual  
al Documento Original que he  
tenido a la vista.

13 NOV 2018

Manuel Arevalo Valladares  
FEDATARIO